

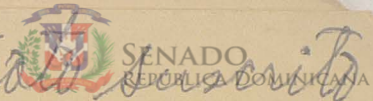
Nombre
No.

1352

#669

30-mayo-1974.-

Res. aprobatoria del contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el
señor Adriano Rodríguez Mejía. -



00157

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
28 de mayo de 1974.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.178, de fecha 22 de mayo del año en curso, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Adriano Rodríguez Mejía, por medio del cual el primero vende e al segundo una porción de terreno por la suma de --- RD\$43,142.00.-

Pláceme informarle que el Senado dictó el ⁴ro yecto de Resolución Aporbatoria al referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe ^{Silva}.
Presidente.

Aprobado en su única sesión 28-5-74



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de mayo del 1974

000178

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente el Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo el honor de remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio de la cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Adriano Rodríguez Mejía, una porción de terreno con área de 5,392.75 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$43,142.00.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Archivo

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de mayo del 1974

000178

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente el Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo el honor de remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio de la cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Adriano Rodríguez Mejía, una porción de terreno con área de 5,392.75 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada por la suma de R\$43,142.00.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

CCR

Legislatura
REGISTRADA A
LEGISLATU

No. _____
de _____
en el folio _____

1. _____
y _____

espacios de _____
Santo Domingo, _____

Fecha de las O.A. _____



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 23 de enero del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Adriano Rodríguez Mejía, una porción de terreno con área de 5,392.75 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya de esta ciudad, valorada en la suma de \$43,142.00.

RESUELVE:

UNICO APROBAR: el contrato de fecha 23 de enero del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Adriano Rodríguez Mejía, una porción de terreno con área de 5,392.75 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de \$43,142.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 18 de septiembre de 1972, expedido por el Poder

ASUNTO: Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Adriano Rodríguez Mejía, una porción de terreno, valorada por la suma de \$43,142.00

PAG. 2

Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ADRIANO RODRIGUEZ MEJIA, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, domiciliado y residente en la calle Santiago No.30, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.11463, serie 48, con sello hábil, Registro Electoral #1522707, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derechos libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ADRIANO RODRIGUEZ MEJIA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 5,392.75 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida 27 de febrero, por donde mide 55.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 101.75 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 51.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 101.75 metros lineales."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de \$43,142.00 (CUARENTITRES MIL CIENTO CUARENTIDOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de \$8,628.40 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ORO CON 40/100) como pago inicial, pagada por el comprador según consta en los recibos Nos.474566, de fecha 12 de septiembre de 1972, y 559786,797339 y 863494 del 4 de enero, 8 de agosto y 15 de noviembre de 1973, expedidos en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la suma de \$34,513.60 (TREINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ORO CON 60/100) en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de \$319.61 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO CON 61/100) y las restantes a razón de \$319.57 (TRES-

ASUNTO: ...
PAG. 3



LEGISLATURA DEL 19 74
REGISTRADA con el Número 1335
en el folio 335 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
capitulo hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 22 de mayo
19
[Signature]
Encargado de las Ouchas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato por medio del cual el Estado Dominicano
traspasa a título de venta en favor del señor Adriano Rodríguez
Mejía, una porción de terreno, valorada por la suma de RD\$43,142.00. PAG. 3º

CIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO CON 57/100) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$34,513.60 (TREINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ORO CON 60/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ADRIANO RODRIGUEZ MEJIA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras, que se encuentren edificadas en la porción de terreno a que se contrae el presente contrato.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato por medio del cual el Estado Dominicano
traspasa a título de venta en favor del señor Adriano Rodríguez
Mejía, una porción de terreno, valorada por la suma de RD\$43,142.00 4

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,

Adriano Rodríguez Mejía
Comprador.

YO, DR. JUAN ISIDRO FONDEUR SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y BOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ADRIANO RODRIGUEZ MEJIA, de genrales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado wajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dr. Juan Isidro Fondeur Sánchez,
Abogado-Notario Público?

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro ; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Jesús María García Morales
Secretario

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

LEGISLATURA DEL Cua 19 44
REGISTRADA con el Número 1335
en el folio 335 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
— hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 22 de Mayo
19
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



[Signature]



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

1 - JUN. 1974

Núm:

14535

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 156, de fecha 28 de mayo de 1974, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Adriano Rodríguez Mejía, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno en el Distrito Nacional, por la suma de RD\$34,142.00, ha sido promulgada en fecha 30 de mayo del presente año y registrada bajo el No. 669.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

1 - JUN. 1974

Núm:

14535

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 156, de fecha 28 de mayo de 1974, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Adriano Rodríguez Mejía, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno en el Distrito Nacional, por la suma de RD\$34,142.00, ha sido promulgada en fecha 30 de mayo del presente año y registrada bajo el No. 669.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/aq.

00156

Santo Domingo de Guzmán D.N.
28 de mayo de 1974.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por Ambas Cámaras Legislativas pláceme remitirle a usted, para los fines constitucionales, el anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Adriano Rodríguez Mejía, por medio del cual el primero vende al segundo una -- porción de terreno por la suma de RD\$43,142.00.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima se despide de usted,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 23 de enero del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Adriano Rodríguez Mejía, una porción de terreno con área de 5,392.75 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$43,142.00.

RESUELVE:

UNICO APROBAR: El contrato de fecha 23 de enero del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Adriano Rodríguez Mejía, una porción de terreno con área de 5,392.75 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$43,142.00, que copiado a la letra dice así:

" ENTRE"

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de la disposiciones contenidas en el Poder de fecha 18 de septiembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ADRIANO RODRIGUEZ MEJIA, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, domiciliado y residente en la calle Santiago No.30, de

10
LEGISLATURA *ord. DE 19 74*

REGISTRADA AL No. *707*
del libro letra *D*
en el folio

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo *28* de *Mayo* 19 *74*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre PAG.
el Estado Dominicano y el señor Adriano Rodríguez 2
Mejía.-

esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.11463, serie 48, con sello hábil, Registro Electoral No.1522707, se ha convenido y pactado el siguiente : -----

C O N T R A T O :

PRIMERO : EL ESTADO DOMINICANO por Órgano de su representante, VENDE CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ADRIANO RODRIGUEZ MEJIA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porcion de terreno con área de 5,392.75 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el "Insancho Quisqueya, de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas; al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 55.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 101.75 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela por donde mide 51.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 101.75 metros lineales."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, hasido por la suma total de RD\$43,142.00 (CUARENTITRES MIL CIENTO CUARENTIDOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$8,628.40 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ORO CON 40/100), como pago inicial, pagada por el comprador según consta en los recibos Nos.--- 474566, de fecha 12 de septiembre de 1972, y 559786, 797339 y 863494, del 4 de enero, 8 de agosto y 15 de noviembre de 1973, expedidos en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la suma de RD\$34,513.60 (TREINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ORO CON 60/100) en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$319.61 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO CON 61/100) y las restantes a razón de RD\$319.57 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO CON 57/100) cada una.-----

TERCERO : Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del

CONSTITUCIÓN NACIONAL

102
LEGISLATURA ORD. DE 1974

REGISTRADA AL No. 707 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en manuscrito a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de 28 de Mayo 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. "prob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Adriano Rodríguez Mejía."** PAG. 3

vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$-----
34,513.60 (TREINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ORO CON 60/100), de
conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código
Civil. En consecuencia, el señor ADRIANO RODRIGUEZ MEJIA, autoriza y re-
quiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción -
del referido privilegio. -----

CUARTO : La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará
perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privi-
legio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier
reclamación o demandas en relación con el derecho de propiedad de las me-
joras, que se encuentren edificadas en la porción de terreno a que se con-
trae el presente contrato.-----

SEXTO : EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre
el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Tí-
tulo No. 64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del -
Distrito Nacional.-----

SEPTIMO : Queda convenido entre las partes, que el presente contrato
debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que
el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los -
RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones
contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

OCTAVO : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente con-
trato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada
una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capi-
tal de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Enero del año mil

LEGISLATURA ord. DE 19 714

REGISTRADA AL No. 707
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 28 de mayo 19 714

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Adriano Rodríguez Mejía.-** PAG. 4

novecientos setenta y cuatro (1974).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.Adriano Rodríguez Mejía.
Comprador.

YO, DR. JUAN ISIDRO FONDEUR SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y ADRIANO RODRIGUEZ MEJIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privado de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-

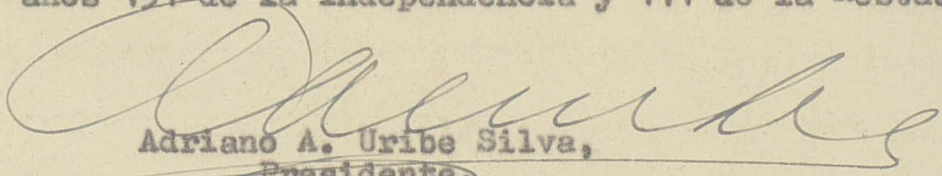
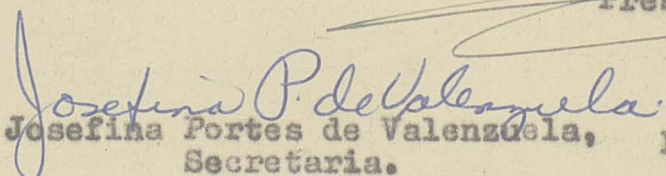
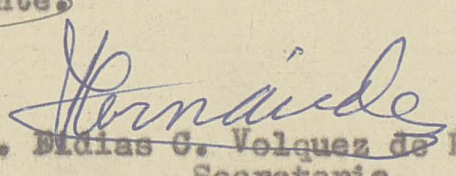
Dr. Juan Isidro Fondour Sánchez
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, año 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

FDOS.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.José Eligio Bautista Ramos
Secretario.Jesús Ma. García Morales
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.
Prof. Eudias G. Velquez de Hernández
Secretaria.

LEGISLATURA Ord. DE 19 74

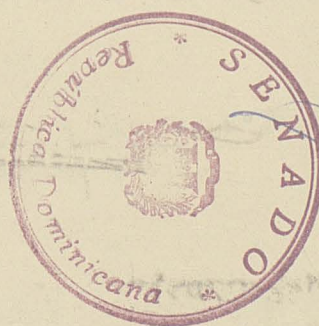
REGISTRADA AL No. 707
en el folio 7 del libro letra F

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 28 de mayo 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 18 de septiembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ADRIANO RODRIGUEZ MEJIA, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, domiciliado y residente en la calle Santiago No.30, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.11463, serie 48, con sello hábil, Registro Electoral #1522707, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ADRIANO RODRIGUEZ-MEJIA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:=-

"Una porción de terreno con área de 5,392.75 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 55.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 101.75 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 51.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide = 101.75 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$43,142.00 (CUARENTI TRES MIL CIENTO CUARENTIDOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$8,628.40 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ORO CON 40/100) como pago inicial, pagada por el comprador según consta en los recibos Nos.474566, de fecha 12 de septiembre de 1972, y 559786, 797339 y 863494 del 4 de enero, 8 de agosto y 15 de noviembre de 1973, expedidos en su favor por el Colector de

.... /

No.11463, serie 48, con sello hábil, Registro Electoral #1522707

Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la suma de RD\$34,513.60 (TREINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ORO CON 60/100) en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$319.61 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO CON 61/100) y las restantes a razón de RD\$319.57 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO CON 57/100) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$34,513.60 (TREINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ORO CON 60/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ADRIANO RODRIGUEZ MEJIA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = =

QUINTO: EL comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras, que se encuentren edificadas en la porción de terreno a que se contrae el presente contrato. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

- sigue al dorso -

ORO CON 60/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ADRIANO RODRIGUEZ MEJIA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Nivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Adriano Rodríguez Mejía,
Comprador.

YO, DR. JUAN IBIDRO FONDEUR SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. NIVAS Y ADRIANO RODRIGUEZ MEJIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me ha declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dr. Juan Ividro Fondeur Sánchez,
Abogado-Notario Público.

Administración General de Bienes Nacionales
RECORRIDO
3/1/74

